



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 956/2021-CR, que propone la "Ley que dispone el pago de la deuda social magisterial, sin la exigencia de sentencia judicial".



COMISION DE ECONOMIA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

Señora presidenta:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, el Proyecto de Ley 956/2021-CR, presentado por el Congresista Wilson Soto Palacios, que propone la "LEY QUE DISPONE EL PAGO DE LA DEUDA SOCIAL MAGISTERIAL, SIN LA EXIGENCIA DE SENTENCIA JUDICIAL", de conformidad con el Artículo 107 de la Constitución Política del Perú.

En la Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha 17 de enero de 2022, luego del debate y análisis correspondientes, se acordó por unanimidad la INHIBICIÓN del Proyecto de Ley 956/2021-CR, con los votos a favor de los Congresistas Silvia María Monteza Facho, Luis Roberto Kamiche Morante, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Óscar Zea Choquechambi, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Abel Augusto Reyes Cam, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fred López Ureña, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, José León Luna Gálvez, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina y Sigrid Tesoro Bazán Narro.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 956/2021-CR ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 10 de diciembre de 2021. Ha sido enviado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como primera Comisión Dictaminadora y a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como segunda Comisión Dictaminadora el 15 de diciembre de 2021.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 956/2021-CR tiene por objeto establecer que los beneficiarios de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley N° 24029, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 25212, perciban el pago sin la exigencia de sentencia judicial, para ello el Ministerio de Educación, las Gerencias Regionales de Educación, las Direcciones Regionales de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local o las que hagan sus veces, deben de realizar la liquidación correspondiente en base a la remuneración total, del beneficiario.



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2022 14:35:14-0500

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 956/2021-CR, que propone la "Ley que dispone el pago de la deuda social magisterial, sin la exigencia de sentencia judicial".

III. MARCO NORMATIVO

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Reglamento del Congreso de la República.
- 3.3. Ley del Profesorado, y sus modificatorias, Ley N° 24029.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, habiendo hecho una revisión de la Fórmula Legal y Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 956/2021-CR, determina que no es materia de esta Comisión dictaminar respecto a la citada propuesta legislativa por ser materia competente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, y de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

En ese orden, dado que estos temas no tienen ninguna vinculación con materias relacionadas a Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, se considera que, en concordancia con el reglamento del Congreso de la República, una comisión puede inhibirse de dictaminar una causa y no tener competencia en la materia de la propuesta legislativa.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la INHIBICION de dictaminar el Proyecto de Ley 956/2021-CR, que propone la "LEY QUE DISPONE EL PAGO DE LA DEUDA SOCIAL MAGISTERIAL, SIN LA EXIGENCIA DE SENTENCIA JUDICIAL", por no tener competencia sobre la materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Dese Cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 17 de enero de 2022

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto
 de Ley 956/2021-CR, que propone la “Ley que
 dispone el pago de la deuda social magisterial,
 sin la exigencia de sentencia judicial”.

	Monteza Facho Silvia María Acción Popular	Presidenta	
	Kamiche Morante Luis Roberto Perú Libre	Vicepresidente	
	Anderson Ramírez Carlos Antonio Podemos Perú	Secretario	
	Acuña Peralta María Grimaneza Alianza para el Progreso	Titular	
	Barbarán Reyes Rosangella Andrea Fuerza Popular	Titular	 Firmado digitalmente por: BARBARAN REYES Rosangella Andrea FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19/01/2022 20:01:11-0500
	Bazán Narro Sigrid Tesoro Juntos por el Perú	Titular	
	Bermejo Rojas Guillermo Perú Libre	Titular	
	Dávila Atanacio Pasión Neomías Perú Libre	Titular	 Firmado digitalmente por: BAZAN NARRO Sigrid Tesoro FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/01/2022 10:40:33-0500

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 956/2021-CR, que propone la "Ley que dispone el pago de la deuda social magisterial, sin la exigencia de sentencia judicial".

	Herrera Medina Noelia Rossvith Renovación Popular	Titular	
Firmado digitalmente por: HERRERA MEDINA Noelia Rossvith FAU 20161749128 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/01/2022 09:39:31-0500			Firmado digitalmente por: JUAREZ GALLEGOS Carmen Patricia FAU 20161749128 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/01/2022 11:48:22-0500
	Juárez Gallegos Carmen Patricia Fuerza Popular	Titular	
	Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos Martín Fuerza Popular	Titular	
	López Ureña Ilich Fred Acción Popular	Titular	
	Luna Gálvez José León Podemos Perú	Titular	
			Firmado digitalmente por: LOPEZ UREÑA Ilich FREDY FIR 42834888 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/01/2022 13:07:50-0500
	Montoya Manrique Jorge Carlos Renovación Popular	Titular	
	Morante Figari Jorge Alberto Fuerza Popular	Titular	
	Reyes Cam Abel Augusto Perú Libre	Titular	

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 956/2021-CR, que propone la “Ley que dispone el pago de la deuda social magisterial, sin la exigencia de sentencia judicial”.

	Torres Salinas Rosio Alianza para el Progreso	Titular	 Firmado digitalmente por: TORRES SALINAS Rosio FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19/01/2022 20:25:48-0500
	Zea Choquechambi Oscar Perú Libre	Titular	
	Alegría García Luis Arturo Fuerza Popular	Accesitario	
	Castillo Rivas Eduardo Enrique Fuerza Popular	Accesitario	
	Cordero Jon Tay María Del Pilar Fuerza Popular	Accesitaria	
	Espinoza Vargas Jhaec Darwin Acción Popular	Accesitario	
	Flores Ruíz Víctor Seferino Fuerza Popular	Accesitario	
	Guerra García Campos Hernando Fuerza Popular	Accesitario	

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 956/2021-CR, que propone la “Ley que dispone el pago de la deuda social magisterial, sin la exigencia de sentencia judicial”.

	Jeri Oré José Enrique Somos Perú - Partido Morado	Accesitario	
	Luque Ibarra Ruth Juntos por el Perú	Accesitaria	
	Montalvo Cubas Segundo Toribio Perú Libre	Accesitario	
	Muñante Barrios Alejandro Renovación Popular	Accesitario	
	Padilla Romero Javier Rommel Renovación Popular	Accesitario	
	Picón Quedo Luis Raúl Alianza para el Progreso	Accesitario	
	Ruíz Rodríguez Magaly Rosmery Alianza para el Progreso	Accesitaria	
	Tudela Gutiérrez Adriana Josefina Avanza País	Accesitaria	
	Vergara Mendoza Elvis Hernán Acción Popular	Accesitario	

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA
FINANCIERA (CEBFIF)**

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)
LUNES, 17 DE ENERO DE 2022**

Siendo las 9 horas y 30 minutos del lunes 17 de enero de 2022, a través de la plataforma Microsoft Teams/ Sala Grau del Palacio Legislativo, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión, bajo la presidencia de la Señora Congresista Silvia María Monteza Facho, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares Silvia María Monteza Facho, Luis Roberto Kamiche Morante, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Óscar Zea Choquechambi, Pasió Neomías Dávila Atanacio, Abel Augusto Reyes Cam, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fred López Ureña, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, José León Luna Gálvez, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina y Sigrid Tesoro Bazán Narro.

Justificó su inasistencia el Señor Congresista Guillermo Bermejo Rojas.

Con el quorum de Reglamento se dio inicio a la sesión.

ORDEN DEL DÍA

La Presidenta señaló que se encontraban programados en el Orden del Día de la sesión dos sustentaciones y dos dictámenes de inhibición.

Señaló que como primer punto estaba la sustentación del Proyecto de Ley 1045/2021-CR, que propone crear el Fondo de Fortalecimiento Productivo Institucional de las comunidades campesinas y nativas, con el 10% del Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas Aduaneras y participación de las fuentes determinadas del presupuesto público.

Señaló que se encontraba en la Sala el Congresista Freddy Ronald Díaz Monago, autor de la propuesta, a quien le dio la bienvenida y lo dejó en uso de la palabra.

El Congresista Freddy Ronald Díaz Monago señaló que el objeto de la Ley era crear el Fondo Productivo Institucional de las comunidades campesinas y nativas en cada jurisdicción distrital, provincial y departamental; para financiar los proyectos productivos agropecuarios y de fortalecimiento institucional de estas organizaciones comunales reconocidas.

Agregó que dicho Fondo tiene como fuente de financiamiento el 10% del Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas Aduaneras y participación de las fuentes de cada municipalidad provincial o distrital y gobierno regional.

Finalizada la sustentación la Presidenta ofreció la palabra a los Congresistas que deseen intervenir.

Intervinieron para plantear sus inquietudes y observaciones los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Carlos Antonio Anderson Ramírez, María Grimaneza Acuña Peralta y Jorge Carlos Montoya Manrique.

Finalizadas las intervenciones la Presidenta dejó en uso de la palabra al señor Congresista Freddy Ronald Díaz Monago para que responda a las inquietudes de los señores congresistas.

A continuación el Señor Congresista Freddy Ronald Díaz Monago dio respuesta a las observaciones formuladas.

Finalizadas las respuestas la Presidenta agradeció la presentación del señor Freddy Ronald Díaz Monago y lo invitó a abandonar la Sala cuando lo considerara pertinente.

La Presidenta señaló que como segundo punto estaba la sustentación del Proyecto de Ley 0333/2021-CR que propone modificar el artículo 1, literal b) del artículo 5, literal b) del artículo 13, numeral 14.2 y 14.3 del artículo 14, y numeral 15.2. del artículo 15 de la Ley 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales.

Señaló que se encontraba en la Sala virtual el Congresista Pedro Edwin Martínez Talavera, autor de la propuesta, a quien le dio la bienvenida y lo dejó en uso de la palabra.

El Congresista Pedro Edwin Martínez Talavera señaló que la propuesta busca ampliar el apoyo de donaciones de alimentos y transporte de donaciones por el estado de emergencia sanitaria, porque se continua atravesando una crisis sanitaria y alimentaria sin precedentes en nuestro país a consecuencia de la pandemia por la Covid-19.

Agregó que en el Perú se estaría llegando a más de 3 millones de personas con inseguridad alimentaria en ciudades a nivel nacional.

Finalizada la sustentación la Presidenta ofreció la palabra a los Congresistas que deseen intervenir.

Intervinieron para plantear sus inquietudes y observaciones los señores congresistas Carlos Antonio Anderson Ramírez y Rosangella Andrea Barbarán Reyes.

Finalizadas las intervenciones la Presidenta dejó en uso de la palabra al señor Congresista Pedro Edwin Martínez Talavera para que responda a las inquietudes de los señores congresistas.

A continuación el Señor Congresista Pedro Edwin Martínez Talavera dio respuesta a las observaciones formuladas.

Finalizadas las respuestas la Presidenta agradeció la presentación del señor Pedro Edwin Martínez Talavera y lo invitó a abandonar la Sala cuando lo considerara pertinente.

La Presidenta señaló que como tercer punto estaba el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 129/2021-CR, que propone la “Ley que modifica el artículo 63 de la Ley 29944, Ley de la reforma magisterial sobre el cálculo de beneficio social de la Compensación por Tiempo de Servicio en base a la Remuneración Integral Mensual - RIM por año vigente al momento de su cese”.

La Presidenta sustentó el dictamen que señala que habiendo hecho una revisión de la Fórmula Legal y Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 129/2021-CR, se determina que no es materia de esta Comisión dictaminar respecto a la citada propuesta legislativa por ser materia competente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República. Agregó que, en ese orden, dado que estos temas no tienen ninguna vinculación con materias relacionadas a Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, se considera que, en concordancia con el reglamento del Congreso de la República, una comisión puede inhibirse de dictaminar una causa y no tener competencia en la materia de la propuesta legislativa. Finalmente, señaló que, en ese sentido, solicitó respaldar el pedido de inhibición, por ser competencia de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte y la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Puesto al voto el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 129/2021-CR, que propone la “Ley que modifica el artículo 63 de la Ley 29944, Ley de la reforma magisterial sobre el cálculo de beneficio social de la Compensación por Tiempo de Servicio en base a la Remuneración Integral Mensual - RIM por año vigente al momento de su cese”; siendo aprobado por unanimidad con los votos a favor de los Congresistas Silvia María Monteza Facho, Luis Roberto Kamiche Morante, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Óscar Zea Choquechambi, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Abel Augusto Reyes Cam, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fred López Ureña, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, José León Luna Gálvez, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina y Sigrid Tesoro Bazán Narro.

La Presidenta señaló que como cuarto punto estaba el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 956/2021-CR, que propone la “Ley que dispone el pago de la deuda social magisterial, sin la exigencia de sentencia judicial”.

La Presidenta sustentó el dictamen que señala que habiendo hecho una revisión de la Fórmula Legal y Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 956/2021-CR, se determina que no es materia de esta Comisión dictaminar respecto a la citada propuesta legislativa por ser materia competente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, y de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte. Agregó que, en ese orden, dado que estos temas no tienen ninguna vinculación con materias relacionadas a Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, se considera que, en concordancia con el reglamento del Congreso de la República, una comisión puede inhibirse de dictaminar una causa y no tener competencia en la materia de la propuesta legislativa. Finalmente, señaló que, por ello solicitó respaldar la inhibición por ser competencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, y la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

Puesto al voto el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 956/2021-CR, que propone la “Ley que dispone el pago de la deuda social magisterial, sin la exigencia de sentencia judicial”; siendo aprobado por unanimidad con los votos a favor de los Congresistas Silvia María Monteza Facho, Luis Roberto Kamiche Morante, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Óscar Zea Choquechambi, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Abel Augusto Reyes Cam, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fred

López Ureña, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, José León Luna Gálvez, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina y Sigrid Tesoro Bazán Narro.

Finalmente, la Presidenta solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada por unanimidad

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10 horas y 38 minutos, se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la presente Sesión.

Silvia María Monteza Facho

Presidenta



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/01/2022 16:20:04-0500

Carlos Antonio Anderson Ramírez

Secretario



Firmado digitalmente por:
ANDERSON RAMIREZ Carlos
Antonio FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2022 11:39:13-0500